



VF-BOGO- 125 -2021

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO

CERTIFICA:

Que la Dirección Financiera del ICBF, comunicó a la Regional Bogotá los cupos de vigencias futuras asignadas para la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con el memorando 202112310000167803 radicado con fecha 2021-12-01, para los siguientes conceptos presupuestales, los cuales serán afectados para amparar el proceso contractual, con cupos de vigencias futuras, cuyo objeto es:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, SOPORTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL ICBF REGIONAL BOGOTA

SECCION	TIPO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	DESCRIPCION	2022
4106-00						INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	4.814.765.900,00
4106-00	C					INVERSION	4.814.765.900,00
4106-00	C	4102				DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	4.814.765.900,00
4106-00	C	4102	1500			INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	4.814.765.900,00
4106-00	C	4102	1500	14	Propios	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL	4.814.765.900,00
VALOR TOTAL							4.814.765.900,00

Es primordial tener en cuenta que, en el periodo de ejecución de los contratos, se efectúe el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018 el cual estipula ... ARTÍCULO 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte de Consejo Nacional de Política Fiscal - Confis o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización"...

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean el caso.

Se expide la presente certificación a los diez (10) días del mes de diciembre de 2021.

LUZ STELLA MENDEZ ROJAS
 Coordinadora Grupo Financiero
 ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Alba M. Moreno-GF-Presupuesto